D. Diego Elegido Alcalde 1º constitucional interino de esta Ciudad, y como tal presidente de su Ayuntamiento =

Hago saber: Que en todos tiempos es uno de los principales deberes de la autoridad precaver todos los males que puedan afligir á la salud pública; hoy que la Europa entera, aunque muy principalmente la enfermedad epidémica del Colera-morbo se hace mas patente visitando en persona todas las casas que pudieran padecer su mayor desgracia. La experiencia tiene acreditado que en semejantes circunstancias las reuniones numerosas, cuando mas cuando estas se verifican en sitios infectados, son en extremo perjudiciales á la salud, pues que generalmente se han dejado sentir sus funestas consecuencias con el pronto y terrible desarrollo de aquella epidemia que tan afligida tiene á todos los Españoles. A impedirlo en parte estan encaminadas por todas las sabias de la ciencia las medidas higiénicas que emplearia en una poblacion civilizada todos cuantos viven entre ellas, y de mas eficacia deben ser las encaminadas á purificar de todo clase de cuerpos organicos y activos por todos los medios que estan á nuestro alcance todas aquellas inmundicias fuentes que comunmente causan un hedor en nuestra atmosfera: y como sea notorio en esta Ciudad existen todos los años los muladares publicos y particulares en la primera quincena del dia del mes de Noviembre próximo en que la Iglesia celebra la conmemoracion de los difuntos sin que sea visto que una autoridad cualquiera de mas alguno tan piadoso acto de caridad, humanidad y cariño de todos los cristianos hacia sus padres, hermanos y demas parientes y amigos, obstruya con el entorpecimiento y afectacion que indispensablemente causan en los animos, la visita de aquellos edificios en dias tan separados, y considerando tambien que por efecto de la lluvia y el corto tiempo transcurrido desde que han sido espulsados un sinnumero de cuerpos orgánicos de la terrible epidemia y otras enfermedades, segun la opinion medica se han mantenido hoy en un mas alto grado de descomposicion, esparciendo por consecuencia miasmas pestilentes que a la persona mas sana y robusta que los respire pudieran serle fatales consecuencias, deseando precaver por mi parte cuantos males y causas pudieran contribuir a la propagacion del colera morbo asiatico, despues de haber oido el parecer respetable de varios Sres profesores de medicina, de confianza en los mismos y tambien de varios de los Sres Gobernador de la Provincia, Diputacion provincial y municipal de Navidad he creido necesario, indispensable y conveniente para la salud publica proveer, y en efecto en virtud de las facultades que la Constitucion de la Monarquia me concede lo siguiente =

1º Se suspende por el presente año la entrada de toda clase de personas en los cementerios publicos y particulares de esta Ciudad, en los dias primero y segundo del inmediato Noviembre, en cuyos dias se cerraran dichos de las puertas con llave, candados, cuerdas &c como medio de verificarlo en otros dias.

2º Para evitar disgustos y desconsuelos de esta clase dispondran los respectivos hermitaños que donde no los haya los Sres Diputados encargados de los establecimientos expresados en este caso, se cierren las puertas de los mismos en los referidos dias, bien entendido del particular cumplimiento de lo que en virtud del presente queda prevenido.

Olite 31 de Octubre de 1855 =

Diego Elegido